

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3980

Artículo 1°: Adhiere el Municipio de Colón a las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.804 con su modificatoria Ley 14752.-----

Artículo 2°: Dispóngase la obligatoriedad por parte del Municipio de Colón de prestar servicio de intérprete o de agente que sepa expresarse en el Lenguaje de Señas Argentino, en dependencias municipales donde exista atención directa al público.-----

Artículo 3°: Se deberán colocar carteles en lugares visibles de cada repartición donde exista atención directa al público, en los que se expresará claramente que el sector cuenta con un "Hablaante idóneo del Lenguaje de Señas Argentino" a disposición de quien lo requiera.-----

Artículo 4°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con organizaciones y/o idóneos que puedan acreditar experiencia en la temática, a fin de capacitar al personal en el Lenguaje de Señas Argentino.-----

Artículo 5°: Se deberá atender que toda publicidad que realice la Municipalidad de Colón en medios de comunicación televisivos deberá contener su correspondiente interpretación en Lengua de Señas Argentina y/o subtítulo electrónico.-----

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de ciento ochenta (180) días para la implementación de la presente, a partir de la promulgación de la misma.-----

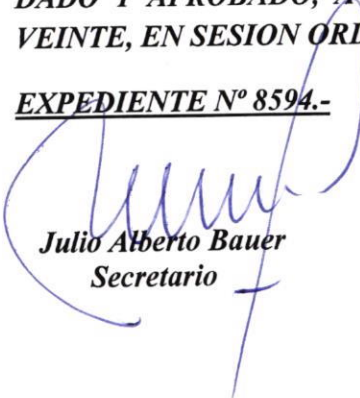
Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, será imputada a la partida correspondiente que deberá ser prevista en cada presupuesto.-----

Artículo 8°: Derógase la Ordenanza 3577.-----

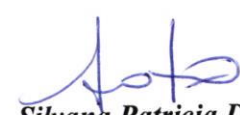
Artículo 9°: De forma.-----

DADO Y APROBADO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA REALIZADA EN MODALIDAD REMOTA.-----

EXPEDIENTE N° 8594.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Silvana Patricia Desimone
Vice Pta. 1° en Ejercicio


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

3/11/20